

La Subdirectora General Adjunta del Gabinete de la Presidencia y de Coordinación y Planificación Estadística.

Por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Euskadi:

El Jefe del Gabinete Técnico.

Por parte de EUSTAT.

La Subdirectora de Producción y Análisis Estadístico.

La Subdirectora de Coordinación Técnica y Difusión.

El Responsable de Estadísticas Socio-demográficas.

El Responsable de Infraestructura Estadística.

La Coordinadora de Estadísticas Sociales.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Novena. *Financiación.*

El Instituto Nacional de Estadística, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, abonará a EUSTAT la cantidad cierta y determinada de 28.375 (ventiocho mil trescientos setenta y cinco) euros, IVA incluido, cuyo abono se realizará a la entrega del fichero definitivo por parte de EUSTAT referido en la cláusula cuarta del presente convenio.

Décima. *Vigencia y prorrogabilidad del Convenio.*

El presente Convenio comenzará a surtir efecto el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia hasta la finalización de los trabajos contemplados en el mismo.

No se prevé la prórroga de este Convenio.

Undécima. *Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción aplicables.*

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa estando regulado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo

serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado exemplar, a 28 de septiembre de 2005, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Carmen Alcaide Guindo.–El Director General del Euskal Estatistika Erakundea/instituto Vaso de Estadística, Josu Mirena Iradi Arrieta.

20217

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 39, 8, 36, 25, 54.

Número clave (Reintegro): 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de diciembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de diciembre de 2005.–El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

20218

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de octubre de 2005.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria se hace público «El Movimiento y Situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de octubre de 2005.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.–El Interventor General, José Alberto Pérez Pérez.